



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/10/2018/2913/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 29 de Octubre de 2018.

Dictamen número V/2018/132. Se autoriza el cambio de inicio y término del programa así como la sede de estudios al C. José Luis Zuno Orozco, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo primero y segundo del dictamen V/2017/212, de fecha 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. José Luis Orozco Zuno, para iniciar estudios de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 24 de septiembre de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de Octubre de 2018


Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Romero
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez Amenta, vicerrectora Ejecutiva
c.c.p. Mtro. José Luis Higuera
JARSUJ-H/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/03/2018/883bis/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 08 de marzo del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2018/132. Se autoriza el cambio de inicio y término del programa así como la sede de estudios al C. José Luis Zuno Orozco, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo primero y segundo del dictamen V/2017/212, de fecha 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se otorga beca-credito completa al C. José Luis Orozco Zuno para iniciar estudios de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 24 de septiembre de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 08 de Marzo de 2018


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Ministerio
JAPR/JAH/sgpr



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE.**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnada la solicitud del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para resolver la modificación en el inicio y término del programa así como sede de estudios para que el C. José Luis Zuno Orozco, beneficiario de beca-crédito completa inicie estudios de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Sneyfield, Reino Unido. y

Resultandos

1. Que el 27 de octubre de 2017, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2017/212, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. José Luis Zuno Orozco, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 24 de septiembre de 2018.
2. Que de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara, la beca crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.
 - Seguro médico \$9,000.00 M.N.
 - Materiales bibliográficos \$10,000.00 M.N.
 - Colegatura equivalente en moneda nacional 16,605 libras esterlinas, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N. y
 - Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.
3. Que con fecha 13 de febrero de 2018, el C. José Luis Zuno Orozco, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de modificación de dictamen en el inicio y término del programa, así como sede de estudios, señalando que le fue imposible comenzar en tiempo y forma el programa en la Universidad de Nottingham, Reino Unido, debido a los tiempos de publicación de los resultados de la beca y la fecha de inicio del programa no coincidieron. Asimismo, hace de conocimiento que cuenta con una carta de aceptación expedida por la Oficina de Admisión de la Universidad de Sneyfield, Reino Unido, para el programa de Maestría en Relaciones Internacionales, para iniciar estudios el 24 de septiembre de 2018 y hasta el 24 de septiembre de 2019.
4. Que con fecha 19 de febrero de 2018, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.



5. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el analisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14 ambos del Reglamento de Becas de la universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE el cambio en el inicio y termino del programa así como sede de estudios al C. José Luis Zuno Orozco

Por lo anteriormente expuesto, y,

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 10 y fracción II, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:



Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de inicio y término del programa así como la sede de estudios al C. José Luis Zuno Orozco, por lo que se aprueba la modificación del resolutive primero y segundo del dictamen V/2017/212, de fecha 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. José Luis Orozco Zuno, para iniciar estudios de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 24 de septiembre de 2018, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO Se dictamina al C. JOSÉ LUIS ZUNO OROZCO, como beneficiario de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Sheffield, Reino Unido

SEGUNDO - La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 24 de septiembre de 2018 y hasta el 24 de septiembre de 2019, sin posibilidad de prórroga y con obtención del grado respectivo a la conclusión del periodo autorizado, lo cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) *Mantenimiento mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,*
- b) *Seguro médico \$9,000.00 M.N.,*
- c) *Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.,*
- d) *Colegiatura equivalente en moneda nacional 17,300 libras esterlinas, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo,*
- e) *Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y*
- f) *Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente hasta 25,000.00, siempre y cuando se acredite la obtención durante el año de conclusión del periodo autorizado*

SEGUNDO. Notifíquese al C. José Luis Zuno Orozco, el presente dictamen, a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de este Casa de Estudio, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito. La beca-crédito surtirá efectos hasta que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades acredite contar con los documentos que formalicen dicho otorgamiento

TERCERO.- El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becarío, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro



CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. José Luis Zuno Crozco realice la Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 08 de marzo de 2018

Señala
Mtro. Ezequiel Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

[Firma]
Mtro. Ezequiel Torres Gallo

[Firma]
Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

[Firma]
Mtro. Francisco Vera Soria

[Firma]
C. Luis Carlos Dueñas Vazquez

[Firma]
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos